



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1936. — El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

ALMOHARIN

Señas de los semovientes

Una jumenta, cerrada, rucia clara, talla regular.

Otra jumenta, cerrada, rucia clara, con lunar negro lado derecho del hocico, talla regular.

Otra jumenta, cerrada, negra, con lunar blanco en el cuello y crucera, talla regular.

Otra jumenta, de cinco años, castaña, bragada, talla regular.

Ninguna de las cuatro tiene hierro.

(14=5 60 pstas.) 4511

TALAYUELA

Cuatro ovejas blancas, merinas, tres de ellas con orquilla en la oreja derecha, zorzillo por de-

lante y un remisaco por detrás de la oreja, con la inicial al parecer T en las dos ancas y en el hocico, y la otra con un remisaco por delante en la oreja derecha y zorzillo en la izquierda por atrás, marca HT enlazada en ambos vacíos.

(12=4'80 pstas.) 4525

TALAYUELA

Una yegua, de siete años, alzada un metro y quinientos diez milímetros, castaña clara, con algunos pelos blancos en el espinazo, porcima de los costillares y cuello, lucera y bociblanca, con hierro del Estado en la nalga derecha, y rastra de muleta, de nueve a diez meses, pelo pardo, con cinta negra corrida en el espinazo y paleta.

(12=4'80 pstas.) 4526

El «Boletín Oficial del Estado» número 24, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Junta Técnica del Estado

PRESIDENCIA

Ordenes

En cumplimiento del Decreto número 101 de la Junta de Defensa Nacional, es constante la presentación de los funcionarios públicos ante las diversas Autoridades, y son por consiguiente tan múltiples los acuerdos de la Comisión de Hacienda sobre el abono de sus emolumentos, que permiten y aconsejan a la vez el establecimiento en relación con esta materia de una norma general, que se inició ya en la Circular de 11 de Octubre pasado. Y a tal fin he acordado:

Primero. Que a los funcionarios públicos que verifiquen su presentación ante las Autoridades respectivas a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no se les abonen sueldos ni retribuciones de ninguna clase, sino desde su comparecencia, y siempre previa la concurrencia de estos dos requisitos: 1.º La demostración en forma inequívoca de ad-

hesión inquebrantable al movimiento nacional, no desvirtuada por actos ni manifestaciones precedentes, y 2.º La efectiva adscripción a un Centro o Dependencia oficiales.

Segundo. Que no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales y de plena justificación, podrán los funcionarios a quienes no se hayan abonado o no se abonen en lo sucesivo los devengos anteriores a su presentación, dirigir instancia solicitándolos, en unión de los documentos acreditativos, a esta Presidencia de la Junta Técnica, que resolverá lo que estime pertinente; y

Tercero. Que los funcionarios de todas clases tan solo tendrán derecho a percibir, mientras no se disponga lo contrario, las cantidades que les correspondan por los conceptos de sueldos y gratificaciones, siempre que estas últimas sean de carácter fijo en su cuantía y periódicas en su vencimiento.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. — Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de las actuales circunstancias, se hallan incorporados al Ejército liberador de España, y a las milicias voluntarias, la mayor parte de los alumnos que han rebasado la edad escolar, lo cual imposibilita la apertura de las clases nocturnas para adultos. En su vista, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se deje en suspenso la apertura en las Escuelas Nacionales de las clases nocturnas para adultos en todas las zonas sometidas a nuestro Ejército, sin perjuicio de que debidamente reorganizadas puedan darse más adelante, en la fecha que oportunamente se determinará. Mientras dure dicha suspensión no percibirán los maestros las gratificaciones correspondientes a las expresadas enseñanzas.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936. — Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Burgos.

Comisión de Justicia

Existen capitales de Colegio Notarial no sometidas todavía, resultando de ello que las Notarías per-

tenecientes a esos Colegios y enclavadas en territorio liberado, no están sujetas, de hecho, a Colegio alguno; por lo que, a fin de remediar esta situación anormal, dispongo:

Las Notarías demarcadas en territorio liberado, y pertenecientes a Colegio cuya capitalidad esté en poder del enemigo, quedarán transitoriamente incorporadas, para todos los efectos legales y reglamentarios, al Colegio Notarial cuya capitalidad esté más próxima a la de la provincia en que aquéllas estén enclavadas, cesando la incorporación cuando quede liberada la capital de su Colegio.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. — Fidel Dávila.

Gobierno General

ORDENES

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de Octubre próximo pasado, para estructuración del nuevo Estado español, inserta en el «Boletín Oficial» número 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de Septiembre pasado, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de los funcionarios siguientes:

Agente de 3.ª clase, D. Antonio Martínez González.

Agente de 3.ª clase, D. Pedro Iglesias Estévez.

Respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excelentísimo señor Jefe Superior de Policía.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1936. — El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de Octubre del corriente año e inserta en el «Boletín Oficial» número 1, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de Septiembre anterior, y teniendo en cuenta la instrucción de 30 de Octubre pasado, dictada por la Comisión de Justicia, y hecha pública en el «Boletín Oficial» número 18, de 1.º de Noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el Escalafón

del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Agente de 2.^a clase, D. Santiago Talaya López.

Agente de 2.^a clase, D. Fernando Reina Rame.

Agente de 3.^a clase, D. Manuel Faundez Román.

Agente Auxiliar de 3.^a, D. Jacinto de Miguel Soriano.

Respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1936. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Agregaciones

Por conveniencia del servicio, he resuelto que el Comandante de Caballería D. Agustín Mundet Pereda, disponible forzoso en la sexta División, queda agregado al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 1 de Caballería.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos

Comprobado documentalmente que D. Manuel Chamorro Arses y D. Juan Antonio Algorta Campo, tienen aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, he resuelto concederles el empleo de Alférez Médico alumno, continuando prestando servicio a las órdenes del Jefe de Sanidad de la 5.^a División hasta su incorporación al expresado Centro académico.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por considerar que el Brigada de la escala de Complemento del Arma de Caballería D. Mariano Castañón de la Lama Noriega, reúne las condiciones reglamentarias, ya que tiene efectuadas prácticas suficientes, he resuelto ascenderle al empleo de Alférez de la referida escala y Arma con la antigüedad de la fecha.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que la Orden de 22 de Octubre de 1936 (B. O. núm. 12), en que figura D. Mariano Pérez-Hickmán, Capitán del Arma de Caballería, ascendido a Comandante, quede derogada en lo que a este Capitán se refiere, por no reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Declaración de aptitud

He resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente Coronel de Infantería D. Raimundo Hernández Comes, con destino en la Caja de Recluta Zamora, núm. 45, por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 9 de Junio de 1930 (D. O. núm. 127) y artículo 1.^o de la Ley de 14 de Marzo de 1934 («Colección Legislativa» núm. 136).

Burgos, 3 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales del Cuerpo de Carabineros que figuran en la si-

guiente relación, por reunir las condiciones prevenidas.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Capitán D. Luis Quintero Iglesias, de la Comandancia de la Coruña, Pontevedra.

Teniente D. José Fernández Estévez, de la id. id. id.

Destinos

He resuelto que el Auditor de Brigada del Cuerpo Jurídico Militar, D. Federico Socasau Pons, de la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos y el Teniente Auditor de la Armada, D. Justino Merino Velasco, afecto a la de la Base Naval de El Ferrol, pasen a prestar sus servicios al Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

A propuesta del Excmo. Sr. General del Ejército del Sur, he resuelto confirmar la determinación tomada por el mismo de que el Comandante de Infantería D. Antonio García Barreiro, agregado al Regimiento de Cádiz, núm. 33, quede en la situación de disponible forzoso en la 2.^a División, en las condiciones que determina el artículo 3.^o del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos a 4 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el Auxiliar de 1.^a de Intendencia don Eugenio Sierra Alonso, de reemplazo por enfermo en Ceuta, por el cual se comprobaba se encuentra completamente útil y en condiciones de prestar servicio activo, he resuelto aprobar la determinación tomada por el Excmo. Sr. General de las Fuerzas Militares de Marruecos, de que dicho Auxiliar quede en la situación de disponible forzoso en aquella plaza en las condiciones que determina el artículo 3.^o del Decreto de 7 de Septiembre de 1936 («Diario Oficial» núm. 207).

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Haberes

S. E. el Generalísimo, teniendo en cuenta el entusiasmo con que las Fuerzas Indígenas de Marruecos y Legionarios iniciaron y siguieron el Movimiento Nacional, y en atención a la carestía de la vida, dispuso el aumento de una peseta que debe mantenerse para los expedicionarios y para los que quedan en Africa, independientemente del plus de campaña que debe darse a los primeros.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Inspección de automóviles

Al objeto de evitar a las Autoridades Superiores Militares que, por razón de sus cargos, han de viajar frecuentemente, las molestias consiguientes a la provisión de vales para gasolina en las Comandancias Militares, he resuelto que por el Servicio de Inspección de Automóviles se facilite a los Excmos. Sres. Generales Inspector del Ejército, Jefes de Ejército y de las Divisiones, talonarios de vales con aquel fin, debidamente requisitados.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Justicia

He resuelto nombrar Secretario

Relator del Alto Tribunal de Justicia Militar, creado por Decreto de 24 de Octubre último, al Auditor de Brigada del Cuerpo Jurídico Militar, retirado, D. Luis de Cuenca y Fernández de Toro.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 55 de 1.^o de los corrientes (Boletín Oficial del Estado núm. 22), he resuelto designar al siguiente personal de los Cuerpos Jurídico Militar y Jurídico de la Armada, para constituir los distintos organismos de justicia militar que habrán de instalarse en la plaza de Madrid:

Auditoría del Ejército de ocupación

Auditor de División, D. Angel Manzanque Feltrer, de la Auditoría de la 5.^a División.

Auditor de Brigada, D. Antonio Martín de la Escalera, retirado.

Otro, D. Antonio Izquierdo Curt, de la Auditoría de la Sexta División. (Concluirá.) 4312

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE PAGOS

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por acuerdo de 19 del actual, se ha servido aprobar la propuesta de esta Administración, sobre multas impuestas a los señores Alcaldes de los pueblos que se relacionan al final, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Pagos de 10 de Agosto de 1893, artículo 6.^o del Reglamento Orgánico de 1903 y Orden de 24 de Mayo de 1924, por incumplimiento del servicio reclamado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 249, de 21 de Octubre próximo pasado, cuyas multas debían ser ingresadas en Arcas del Tesoro, dentro del plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo al mismo tiempo advertirles, que si transcurrido este plazo, no lo hubieran hecho, le serán exigidas por la vía de apremio, sin perjuicio de imponerles las demás sanciones a que haya lugar.

Pueblos que se citan

Abertura, 25 pesetas.
Albalá, 50.
Almaraz, 25.
Arroyomolinos de la Vera, 50.
Berrocalejo, 50.
Brozas, 100.
Cabañas del Castillo, 50.
Cabezuela del Valle, 50.
Caalso, 25.
Campo (El), 50.
Carrasalejo, 50.
Casas de Don Antonio, 25.
Casas de Millán, 25.
Casillas de Coria, 50.
Castañar de Ibor, 25.
Cedillo, 25.
Cerezo, 25.
Collado, 25.
Garganta la Olla, 50.
Grimaldo, 25.
Hervás, 50.
Herrera de Alcántara, 50.
Holguera, 50.
Ibahernando, 50.
Ladrillar, 25.
Madroneira, 100.
Majadas, 50.
Malpartida de Cáceres, 100.
Malpartida de Plasencia, 100.

Montánchez, 100.
Moraleja, 50.
Morcillo, 25.
Navas del Madroño, 50.
Oliva de Plasencia, 50.
Peraleda de San Román, 25.
Plasenzuela, 50.
Robledollano, 50.
Santa Ana, 25.
Serradilla, 50.
Sierra de Fuentes, 25.
Tejeda de Tiétar, 25.
Tornavacas, 50.
Torno (El), 50.
Torre de Santa María, 50.
Torremenga, 25.
Torreorgaz, 50.
Torquemada, 50.
Valdelacasa de Tajo, 25.
Valdemorales, 50.
Valverde del Fresno, 50.
Villanueva de la Sierra, 50.
Villar del Pedroso, 50.
Villar de Plasencia, 25.
Zarza de Granadilla, 50.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, debiendo llamar la atención de los señores Alcaldes que aún no han cumplimentado el servicio reclamado en el BOLETIN OFICIAL número 240, citado anteriormente, lo hagan dentro del plazo de cinco días, con el fin de evitarme el tener que proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, la imposición de mayores sanciones.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1936. —El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

4503

Juzgados

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de Villanueva de la Vera, Ramón Jiménez Castañar, hurtado el día 4 del actual del sitio denominado Agua fría, término de citado pueblo, poniendo a disposición de este Juzgado a la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 116 del año actual por hurto.

Dado en Jarandilla a 14 de Noviembre de 1936.—José Rodríguez.—El Secretario Judicial, Avelino Rodicio.

Señas del semoviente

Una yegua con raya o estrella en la frente, hierro del Estado en la nalga izquierda y otro del Sindicato agrícola de Villanueva de la Vera en forma de W en la paleta derecha.

4411

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 96 del año actual sobre hurto de caballe-

rias de la propiedad de Victoriano González Hermenegildo, vecino de Calzadilla, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que con ta en autos, es así:

Una yegua de diez a once años, raza española, capa roja, señas en anca izquierda, un hierro que parece ser del Fénix Agrícola, en la pata derecha un esparabán y pialva de la izquierda, llevando un potro de rastra de medio año, rojo careto.

Dado en Coria a 14 de Noviembre de 1936. — Benedito Hernández. — Francisco González.

4432

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen en período de ejecución de sentencia autos de menor cuantía, a instancia de don Eustaquio Pedraz Velasco, contra don José Otón Torres, sobre cobro de cantidad, en los que por proveído de hoy y a instancia del actor, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, embargados en tal procedimiento a las resultas del mismo, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se sacan a pública subasta

Un buró, color cerezo natural, tamaño superior, con tapa de luna o cristal grueso, tasado pericialmente en trescientas pesetas.

Una librería-armario, de cristales, con dos puertas laterales, los cristales impresos y persiana en el centro, en ciento ochenta y cinco pesetas.

Un pupitre de pié bipersonal, de castaño, en ciento quince pesetas.

Dos sillones, medio punto, de cerezo, con asiento imitación cuero.

Otro sillón, mayor que los anteriores, para el buró, cuadrado, respaldo alto de varillas, copete forma abanico, en veinticinco pesetas.

Seis sillas del despacho antes dicho, haciendo juego con el sillón, en setenta y dos pesetas.

Una mesa de castaño, pequeña, para máquina de escribir, en veinticinco pesetas.

Un aparador de castaño, construido aproximadamente, según lámina del Ebanista Moderno, número cuatro, con luna-espejo de primera, visel, y en la parte del cuerpo inferior cristales esmerilados, en doscientas cincuenta pesetas.

Un trinchero, haciendo juego con el anterior aparador, en doscientas pesetas.

Una mesa comedor, automática, doble tablero, haciendo juego con los dos anteriores muebles, en ochenta pesetas.

Un sillón de castaño, con los pies delanteros torneados, en veinticinco pesetas.

Once sillas de castaño, para comedor, al juego del sillón, en ciento diez pesetas.

Un armario de nogal satén, de dos puertas, la izquierda con luna de primera, espejo visel, y la de la derecha con faja diagonal, en la parte superior, y en la inferior horizontales, fingiendo los cajones que interiormente tiene y un cajón corrido en la parte inferior, en doscientas cincuenta pesetas.

Dos camas de madera de castaño, con sus correspondientes somiers, construida aproximadamente según la lámina número catorce del Ebanista Moderno, en ciento treinta pesetas.

Un armario de castaño, de luna, al juego de la lámina anterior, en ciento veinticinco pesetas.

Dos mesitas de noche, al juego de las camas y armario anteriores, en cuarenta pesetas.

Un secretaire, también de castaño, de dos cuerpos, teniendo la izquierda del superior, una vitrina con puerta al frente, de luneras primera visel, en ochenta pesetas.

Un perchero con luna de cristal, paraguero perchero, en diez pesetas.

Un piano viejo, en doscientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta, y que los mismos bienes se encuentran depositados en el vecino de esta villa, don Francisco Sánchez y Sánchez, el que está obligado a exhibirlos a todas aquellas personas que intenten tomar parte en el remate.

Dado en Valencia de Alcántara a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

—Ricardo Sanz del Campo.—
Ante mí, Ildefonso Rebollo.

(130=52 pstas.)

4452

LOGROSAN

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de Primera Instancia de este partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las once horas del día diez de Diciembre próximo se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de los bienes que a continuación se reseñan, los que como propios de Pedro Moreno Casillas, vecino de esta villa, ha sido embargado en los autos número diez de mil novecientos treinta y seis, de juicio ejecutivo seguido en su contra a instancia de Juan Calles Jiménez, representado por el Procurador don Urbano Soriano Sánchez, sobre reclamación de doce mil setecientos setenta y ocho pesetas de principal, intereses legales y costas del procedimiento.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta, que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo y por último que los títulos de propiedad de mencionados bienes obran en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

Un cercón al sitio Valle Serrano en este término municipal, de cabida cuarenta fanegas o sean diecisiete hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte, con dehesa Boyal, y por los demás aires, Ejido de Mojón Gordo, propiedad de Nicasio Calles y Andrés Trejo. Inscrita a favor de Pedro Moreno Casillas, en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio ciento sesenta y nueve vuelto del tomo ciento noventa y cinco del archivo, libro treinta y uno de Logrosán, finca número dos mil ciento veintisiete, inscripción sexta, la que ha sido justipreciada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Dado en Logrosán a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Esteban.—El Secretario, José María Jiménez.

(68=27'20 pstas.)

4485

Alcaldías

TORREMOCHA

Edicto

Don Carlos Villega Avila, Presidente de la Junta general del Repartimiento por utilidades de este término, para los años de 1935 y 1936.

Hago saber: Que confeccionados por esta Junta de mi presidencia los repartimientos generales por utilidades correspondientes a los años de 1935 y 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal. Durante el plazo de exposición y tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en los reparimientos, cuyas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

A continuación se relacionan los hacendados forasteros que en el mismo figurar, para que les sirva de notificación de sus cuotas.

Torremocha, 20 de Noviembre de 1936.—Carlos Villega.

Alvarado Merino, Domingo, 19'28 pesetas.

Arias Merino, Diego y Juan Merino Valverde, 18'48.

Arias Rodríguez, Diego, 154'12.

Arroyo Holgado Migue, 5'40.

Alvarado González, Eugenio, 8'48.

Arias Rodríguez, Nicolás, 3'06.

Becerro García, Antonia, 6'16.

Bernardo Rivera, Alfonso, 33'16.

Blázquez Grande, Secundino, 6'16.

Blázquez Grande, Serafin, 6'94.

Bonilla Cáceres, Alfredo, 72'42.

Bonilla Cáceres, Antonio, 76'30.

Cerro Pérez, Alfonso, 10.

Cáceres Leo, Dorotea, 39'32.

Cáceres Pavón, Francisco, 777'62.

Calero Palomino, Juliana, 13'86.

Carrasco Leo, Antonio, 3'06.

Carrasco Miguel, Claudio, 1'54.

Chico Gómez, Miguel, 127'18.

Donaire Donaire, Higinio, 8'48.

Donaire Rodríguez, Francisco, 3'06.

Encinas Rentero, Isabel, 2'32.

Fernández de la Vega, Antonio, 6'94.

Flores Carrasco, José, 400'10.

Flores Carrasco, Julia, 320'58.

Gaspar Rodríguez, Diego, 7'70.

Gaspar Valverde, Juan, 2'32.

Gómez Gómez, María de las Mercedes, 270'52.

Arias Rodríguez, Petra, 1'54.

Gómez Perenguer, Isabel, 40'64.

Gómez Valhondo, Loreto, 395'36.

González Donaire, Juan, viuda de, 3'10.

González Fajardo, Alfonso y otros, 9'24.

Hermoso Monroy, Isabel, 39'30.

Lozano Solís, Isabel, 725'20.

Madrugá Carrasco, José, 17'76.

Manzano Casares, Ildefonso, 10.

Mediodía Polo, Domingo, 18'50.

Merino Jara, Juan, 2'32.

Merino Márquez, Diego, 69'36.

Merino Valverde, Juan, 1'54.

Mellén Cáceres, María, 25'46.

Mellén Leo, Juan, 100'20.

Mellén Leo, Francisco, Juan y Andrés, 168.

Mendoza Tosina, Francisco, 14'64.

Pérez Freire, Juan, 4'64.

Pérez Palomino, Bernardo, 2'32.

Pérez Tosina, Diego, herederos de, 114'86.

Prieto Encinas, Manuel, 35'46.

Rodríguez Alvarado, Juan, 5'40.
 Rodríguez Gaspar, Gumersindo, 0'78.
 Rodríguez González, Domingo, 2'32.
 Rodríguez González, Juan, 6'16.
 Rebollo Andrada, Francisco, 7'70.
 Sánchez Berenguer, Ana, herederos de, 7'70.
 Sevillano Ramos Francisco, 3'06.
 Solana Borrella, Pedro, 13'10.
 Senso Gómez, Ana-María, 115'60.
 Senso Gómez, Clotilde, 136'46.
 Solano Alvarado, Pedro, 3'06.
 Solís Fernández, Domingo, 2'32.
 Tesoro Miguel, Isabel, 30'06.
 Valverde Alvarado, María, 3'06.
 Valverde Campo, Antonio, 3'06.
 Valverde Donaire, María, 10.
 Barbero Morales, Maximiano, 6' 4
 Carrasco Solana, Antonio, 6'16.
 Luengo Fuentes, Isabel, 23'12.
 Encinas Solís, Manuel, 6'16.
 García García, Fernando, 3'06.
 Márquez González, Manuel, 3'86.
 Márquez González, Pedro, 11'56.
 Merino Valverde, Teófilo, 1'54.
 Mejías Morgado, Domingo, 10.
 Mejías Morgado, Isidro, 13'10.
 Mendoza Tosina, Catalina, 3'86.
 Sevillano Calle, Francisco, 11'56.
 Borrella Josa, Rosalía, 5'40.
 Cruz Blázquez, Alfonso, 6'16.
 Nieto Maya, Ana, 20'04.
 Bonilla Cáceres, Alfredo y Antonio, 1.271'60.

4475

TORREMENGA DE LA VERA

Edicto

Se saca a concurso libre por término de diez días para contratar el suministro de fluido eléctrico de treinta y seis lámparas de filamento metálico de diez bujías para el alumbrado público, y las que en lo sucesivo acuerde la Corporación instalar de nuevo por término de diez años, en la forma siguiente:

Primero. Los que deseen adquirir el servicio de suministro de fluido eléctrico, presentarán dentro de los diez días siguientes a la inserción en el BOLETIN OFICIAL, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, sus pliegos de proposiciones con cargo al modelo que a continuación se inserta, pues transcurrido dicho plazo, al día siguiente se procederá a celebrar la licitación de la subasta.

Segundo. El que resulte ser contratista del servicio de suministro, tiene también que suministrar el fluido a los vecinos de esta villa, que lo deseen, al mismo precio que le resulte del alumbrado público, respetar las condiciones económicas.

Tercero. Los solicitadores pondrán en el anverso del sobre que utilicen para las proposiciones lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de fluido eléctrico de alumbrado público». Acompañando al mismo su cédula personal y cien pesetas para responder de los gastos del concurso.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, y enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, ofrece suministrar el fluido eléctrico para cada lámpara de diez bujías en la cantidad de....., pesetas....., céntimos, (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

Fecha y firma del proponente.

Torremenga a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

(62=24'80 pstas.) 4405

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio

Don Rafael Corrales Jiménez, Presidente de la Junta General del Repartimiento general de Utilidades de este término municipal para el año de 1936.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio del año 1936, con arreglo al artículo 509 de referido cuerpo legal, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que en el mismo figuran, para que le sirva de notificación en forma.

Santibañez el Bajo, 14 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Rafael Corrales.

Relación que se cita

Alonso Clemente Luis, 1'40 pesetas.
 Barroso Jiménez, Juan, 1'80.
 Blanco Montero, Mateo, 44'20.
 Calvo Ca'etrio, Agustín, 1'60.
 Caletrio Sánchez, Felipe, 0'20.
 Cáceres Ruano, Ignacio, 11.
 Calvo Caletrio, Juan, 1'80.
 Cabezalí Gutiérrez, Laureano, 0'40
 Calvo Caletrio, Teófilo, 0'80.
 Corrales Jiménez, Vicente, 53'20.
 Domínguez Monforte Santo, 1'20.
 Domínguez Monforte, Victoria, 1'60.
 Domínguez Monforte, Jacinto, 1'20.
 Esteban Osuna, Antonia, 1'80.
 Floriano Gutiérrez, Cre, 0'40.
 Floriano Gutiérrez, Manuela, 0'20.
 Gómez López, Quiterio, 0'20.
 Hernández Gordo, Agapito, 0'20.
 Hernández Cáceres, Alejandra, 0'60.
 Hernández García, Casimira, 0'20.
 Hernández Jiménez Jacinta, 0'80.
 Hernández Corrales, María, 0'40.
 Iglesias Martín, Juana, 0'20.
 Jiménez Cabezalí, María, 0'80.
 Manuel Sánchez, Braulio, 1'80.
 Montero Calle, Emilia, 1'04.
 Moreno Gonzalo, D. José, 4'20.
 Santos García, Miguela, 0'40.
 Sánchez Corrales, Ulpiano, 0 20.
 Paniagua García, Sandalio, 0'40.

4426

PIEDRAS ALBAS

Anuncio

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos, queda expuesto al público el expediente a que la misma se refiere durante quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que en ese plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones que crean oportunas, según preceptúa el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Piedras Albas, a 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Mariano Sevilla.

4438

TALAVAN

Anuncio

Formadas y aprobadas por la Comisión Especial Gestora de este Ayuntamiento, las ordenanzas de los arbitrios municipales de carnes, bebidas, pesas y medidas, y para la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan ser examinadas por las personas que lo crean conveniente, y formular las reclamaciones oportunas.

Talaván, a 17 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Honorio Jiménez.

4440

JERTE

Anuncio

Formadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que puedan ser examinadas, admitiéndose las reclamaciones que se presenten por escrito durante dicho plazo y ocho días más.

Jerte, a 16 de Noviembre de 1936. El Alcalde, Casimiro Alvarez.

4443

JERTE

Anuncio

Por acuerdo de la Corporación municipal y en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de este pueblo, para oír reclamaciones.

Jerte, a 16 de Noviembre de 1936. El Alcalde, Casimiro Alvarez.

4444

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de esta Corporación municipal, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal ordinario, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por por el plazo de quince días, el expediente al efecto instruido.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Tejeda de Tiétar, 14 de Noviembre de 1936. El Alcalde, Demetrio Núñez.

4448

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Anuncio

Iniciado por el Alcalde que suscribe y Secretario Interventor de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación o suplemento de crédito para atender a obligaciones surgidas y otra que puedan surgir, por pesetas 2.500 imputables al capítulo 18.º, artículo único del presupuesto en curso, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, se anuncia la exposición al público de aquél en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Salvatierra de Santiago a 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Joaquín Búrdalo.

4421

GRANJA (LA)

Anuncio

Aprobadas las Ordenanzas por las que se han de regir las cobranzas de los arbitrios municipales sobre Pesas y Medidas, Puestos públicos, Bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y vinos y las del Repartimiento general de Utilidades, durante los años 1937 y 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Granja (La), 13 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Vidal Martín.

4423

MEMBRIO

Anuncio

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 de Octubre, acordó, por unanimidad, nombrar los Vocales natos que han de componer las Comisiones de Evaluación de la Parte Real y Personal del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1937, designando los señores siguientes:

Parte Real

D. Manuel Méndez Espárrago, mayor contribuyente con domicilio en el término, por territorial, riqueza rústica.

D. Martín Machado Correa, mayor contribuyente en el término, por territorial, riqueza urbana.

D. Antonio Garay Vitórica, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

D.ª Consuelo Moreno Gómez, mayor contribuyente por Contribución Industrial y de Comercio.

Parte Personal

D. Diego Pedrero Tejero, mayor contribuyente, por riqueza rústica, domiciliado en el término.

D. Vicente Salgado Corchado, mayor contribuyente, por riqueza urbana, domiciliado en el término.

D. Diego Gómez Infant's, mayor contribuyente por Industrial.

Membrío a 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Espárrago.

4428